CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-004-2024**
CONTRATISTA:	**ESINCOL DJ S.A.S** NIT: 900483296-1
OBJETO:	OR03-P3202032-004 Adquisición de elementos de alojamiento y campaña para el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.
VALOR:	**TRECE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** ($13.003.250)
PLAZO:	**30 DIAS**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 23 de ABRIL del 2024

Señores
ESINCOL DJ S.A.S
NIT: 900483296-1
R/L: JHOVANY NUÑEZ CUELLAR
C.C. 17.650.629
DIR: CL 17 NO.9-59 BRRIO SIETE DE AGOSTO - Siete de agosto FLORENCIA CAQUETA
Correo: esincolsas@gmail.com
Tel: 3102183455

REF: Aceptación oferta Invitación Pública IPMC-DTOR-025-2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-004-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 16/04/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-004-2024, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR03-P3202032-004 Adquisición de elementos de alojamiento y campaña para el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	
42171917	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46181710	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Capucha protectora
40161502	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de agua
53131609	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos de protección solar

46181546	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Capa impermeable
46181543	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chaqueta o gabardina impermeable
46181544	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Pantalones impermeable
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
49121507	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Colchones neumáticos
46181505	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Rodilleras de protección
53102505	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	Sombrillas
24122002	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Materiales de empaque	Botellas	Botellas de plástico
55101524	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Libros de referencia

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL
1	Bloqueador en crema frasco x 150 ml, factor de protección solar: 60+ FPS, dermatológicamente testeado, alta protección frente a los efectos dañinos causados por la exposición solar, clínicamente probado, resistente al agua, espectro a la radiación con filtros UVA y UVB, libre de aceite, libre de crueldad animal, libre de gluten, para piel normal.	Caja por 24 unidades	2	100.000	19.000	238.000
2	Poncho impermeable fabricado con tejido Ristop antirotura, Ideal para practicar trekking, senderismo, excursionismo. Color negro o azul. 100% Nylon Ripstop aluminizado Costuras termoselladas Resistencia a columna de agua 2000 mm Impermeable con tejido «RPS» Capucha anatómica con regulación rápida (sistema «One touch») Funda incluida Tallas: S (1 unidad) Talla M (2 unidades) Talla L (3 unidades) Talla XL (6 unidades)	Unidad	12	250.000	47.500	3.570.000





3	Trajes de lluvia (chaqueta con capucha y cierre de cordón ajustable + pantalón elástico ajustable), tejido: 100% EVA ultraligero, impermeable de protección contra la lluvia, ropa de trabajo para hombre. Color negro o azul. Tallas S (1 unidad), Talla M (2 Unidades) Talla L (2 Unidades) y Talla XL (3 Unidades).	Unidad	8	140.000	26.600	1.332.800	
4	Par de Guantes con tejidos continuos de Nylon y Thermolite para gran destreza y protección en trabajos con bajas temperaturas, recubierto de polímero de Poliuretano PPU en la palma y los dedos para mayor suavidad, comodidad y resistencia a la abrasión. Puño tejido. Elaborado: 40% Nylon + Thermolite, 60% Poliuretano PPU - Dip normal talla 8 y 10.	Unidad	20	28.500	5.415	678.300	
5	Sombrero impermeable de trekking – senderismo, con cordón de ajuste para la cabeza y en la barbilla.	Unidad	20	80.000	15.200	1.904.000	
6	Termo botella plástica para agua con tapa roscada y boquilla, libre de BPA. Capacidad: 16 oz	Unidad	12	55.000	10.450	785.400	
7	Botiquín de primeros auxilios tipo canguro medidas 17 cm x37 cm x7 cm, dotado con 18 elementos: Algodón, guante, venda elástica, aplicadores, analgésicos, jeringa, Bisturí, Preservativo, Toalla	Unidad	6	50.000	exento	300.000	
8	Toldillo con finas fibras de poliéster 100% de sencilla postura, estructura protectora, dimensiones Alto 140 cm x Ancho 100 cm x Largo 190 cm.	Unidad	8	55.000	10.450	523.600	
9	Filtro purificador de agua personal portatil para senderismo, campamento y preparación de emergencias. Color azul. Peso: 46 G. Dimensiones: 22,9 x 2,5 cm. Con microfiltro de membrana que protega contra el 999999% de las bacterias, el 99,999% de los parásitos, el 99,999% de los microplásticos, la suciedad, la arena y la turbidez. Microfiltro de membrana con durabilidad hasta 1.000 galones (4000 litros). Tamaño de poro: 0,2 micrones Materiales libres de Bpa	Unidad	8	40.000	7.600	380.800	
10	Colchoneta Inflable para camping, portátil, liviana, inflado fácil, impermeable. dimensiones Ancho 70 cm x Largo 190 cm. Color negro o azul oscuro.	Unidad	6	115.000	21.850	821.100	
11	sombrilla retractil, fabricada en nylon, extensión de fibra de vidrio • Mango ergonómico antiderrapante • Apertura automática • Secado instantáneo, impermeable, resistente a la intemperie. • Protección rayos UV. Largo 75 cm Diámetro 140 cm Empaque individual Funda	Unidad	5	55.000	10.450	327.250	

Página | 3

12	Elementos de protección para motocicletas: Rodilleras y Corderas metálicas en acero Inoxidable; Placas Reforzadas; Composición PE; Respirable; Correas Ajustale; Protección rígida extrema; Forma ergonómicas; Espumas reforzadas de Células cerradas; Sistema retención elástica; Velcron de sujeción; Agujeros de ventilación; Espinillera extralarga alcochadas. Gauntes Impermeables; Doble capa; terciopelo interno; Tejido exterior en Taslon; Carcasa Poliuretano y malla reforzada; Protección TPR; Sistema Velcro para evitar entrada del viendo en los puños.	Kit	8	225.000	42.750	2.142.000
13	GUÍA ILUSTRADA DE LA AVIFAUNA COLOMBIANA. TERCERA EDICIÓN Autor: Fernando Ayerbe Quiñones / WCS Colombia Tamaño: 21 x 14 x 3 cm Idioma: español Páginas: 459 ISBN: 978-628-7526-13-6 Producción editorial: Puntoaparte bookvertising TERCERA EDICIÓN	Unidad	2	230.000	exento	460.000
					SUBTOTAL	10.927.101
					IVA	1.316.149
					EXENTO	760.000
					TOTAL	**13.003.250**





3. LUGAR DEL SERVICIO

NEIVA HUILA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El proveedor deberá entregar los elementos en las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, ubicada en la Calle 6 B No 26 -29 Barrio la Gaitana de la ciudad de Neiva (Huila) y deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los mismos.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
4. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres (03) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
6. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución Contractual".
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de 30 días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.003.250), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8.FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSECUTIVO PAA: OR03-P3202032-004
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL FONAM
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-007
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
GRUPO CPC – DANE: 27998
TÍTULO: Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correaje de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)
VALOR TOTAL: $ 15.000.000
Objeto contractual: Adquisición de elementos de alojamiento y campaña para el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta ahorros Persona Jurídica No 84732473750 BANCOLOMBIA.

12. GARANTIAS. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier

suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por será ejercida por el Jefe Parque Nacional Natural Cordillera Los Picachos quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR

Página | 8